

CONTRATO MENOR

LISTADO DE COMPROBACIONES A TÍTULO ORIENTATIVO

Chek list Contratos Públicos (de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP))

| FASE PREVIA Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |    |            |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONFORME |    |            | OBSERVACIONES |
| 1. CONTROLES PREVIOS: COMPETENCIA, APTITUD Y SOLVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                      | SI       | NO | NO PROCEDE |               |
| Necesidad e idoneidad del contrato: existe una necesidad determinada con precisión, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria. (Art. 28 LCSP)                                                                                                                                            |          |    |            |               |
| 2. CONTROL SOBRE LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                | SI       | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| El expediente incluye certificado de existencia de crédito o documento equivalente, y en su caso, de fiscalización previa de la Intervención (art 116.3 LCSP).                                                                                                                                              |          |    |            |               |
| En el expediente se ha justificado adecuadamente: (art. 116.4 LCSP):                                                                                                                                                                                                                                        |          |    |            |               |
| *La elección del procedimiento de licitación                                                                                                                                                                                                                                                                |          |    |            |               |
| 3. CONTROL SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                 |          |    |            |               |
| 3.1 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS MENORES (art. 118 LCSP):                                                                                                                                                                                                                                        | SI       | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| En caso de contratos de obras, el valor estimado es inferior a 40.000 euros. En caso de contratos de suministro o servicios, inferior a 15.000 euros (sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 229). (art. 118.1 LCSP)                                                                                      |          |    |            |               |
| Existe informe del órgano de contratacion motivando la necesidad del contrato.                                                                                                                                                                                                                              |          |    |            |               |
| En caso de contratos menores de obras, se incluye el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia del correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran (art. 118.2 LCSP).                                                                                                    |          |    |            |               |
| Existe aprobación del gasto y la factura se ha incorporado al expediente, cumpliendo con los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.                                                                                                                                               |          |    |            |               |
| El expediente incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación (art. 118.3 LCSP)                                                                                                                                  |          |    |            |               |
| Se cumplen las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 63.4 LCSP                                                                                                                                                                                                                                |          |    |            |               |
| 3.2 PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRPCIONES TÉCNICAS (Art. 121 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                           | SI       | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES (Art. 124 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                              |          |    |            |               |
| Se ha aprobado previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella pero siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, de su adjudicación.                                                                                                                                 |          |    |            |               |
| En caso de que se haya modificado con posterioridad a la licitación del contrato o en su defecto, de la adjudicación del mismo, será para subsanar un error material, de hecho o aritmético.                                                                                                                |          |    |            |               |
| FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |    |            |               |
| 4. CONTROL SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS AAPP (Art. 131 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                    |          |    |            |               |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI       | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| Contratos menores: en caso de adjudicacion directa a un empresario, éste cuenta con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliéndose las normas establecidas en el art. 118 LCSP. A criterio del órgano de Contratación Recomendación 1/2018 JCCA CAEx. |          |    |            |               |
| FASE DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |    |            |               |
| 5. CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 192 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                                                    | SI       | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| El contratista ha cumplido el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva                                                                                                                                      |          |    |            |               |
| La administración ha aprobado las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio (art. 198.4 LCSP)     |          |    |            |               |
| La administración ha abonado el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados (art. 198.4 LCSP)                           |          |    |            |               |
| En caso de demora en el pago por parte de la administración, se ha procedido al abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.                                                                                                     |          |    |            |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |    |            |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------|---------------|
| 5.1 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 208 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| En caso de suspensión del contrato, se ha extendido un acta de oficio o a solicitud del contratista en la que se consignan las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.                                                                            |    |    |            |               |
| La administración ha abonado al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste de acuerdo a lo contemplado en el art. 208.2 LCSP                                                                                                                                           |    |    |            |               |
| 5.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 210 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                                                     | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| Existe acto formal y positivo de constatación por parte de la Administración de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto de contrato - o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares- (art. 210.2 LCSP). |    |    |            |               |
| En caso de resolución del contrato, esta obedece a una de las causas contempladas en el art. 211.1 de la LCSP y del art. 245 y siguientes, en el caso de obras                                                                                                                                 |    |    |            |               |
| 6. GARANTIAS DE TRANSPARENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| Los Órganos de contratación han difundido a través de internet su perfil de contratante como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de garantizar la transparencia y el acceso público a los mismos (Art 63.1 LCSP)                    |    |    |            |               |
| La forma de acceso al perfil del contratante consta en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. (Art 63.1 LCSP)                                                                                                                       |    |    |            |               |
| De la Adjudicación de los contratos: se han respetado los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de acuerdo al Art. 132 LCSP                                                                                                                                               |    |    |            |               |
| 7. VARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| Se dispone de un sistema/mecanismos eficaces para la gestión de posibles quejas y/o sugerencias en materia de CP, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Comisión Europea en el contexto de auditorías previas.                                                                       |    |    |            |               |
| CONTRATO DE OBRAS                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    |            |               |
| 8. CONTROL SOBRE CONTRATO DE OBRAS (Art. 231 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                                                | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| Previo a la licitación del contrato, la AP o entidad contratante ha redactado el correspondiente anteproyecto o documento similar (art. 234.2 LCSP).                                                                                                                                           |    |    |            |               |
| Previo a la aprobación del expediente de contratación, se ha efectuado el replanteo del mismo y se ha incorporado al expediente (art. 236 LCSP).                                                                                                                                               |    |    |            |               |
| La Administración encargada de la obra ha realizado, en presencia del contratista, ha procedido a la comprobación del replanteo, extendiendo acta del resultado, firmada por ambas partes interesadas y remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato (art. 237 LCSP).  |    |    |            |               |
| La administración ha expedido mensualmente, en los primeros 10 días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho período de tiempo (art. 240 LCSP).                                                              |    |    |            |               |
| El órgano de contratación ha aprobado la certificación final de las obras ejecutadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la obra y ha sido abonada a cuenta de liquidación del contrato cumpliendo los plazos previstos en la ley.                             |    |    |            |               |
| Existe acta de recepción con asistencia del funcionario técnico designado por la administración contratante de la recepción de la obra, dando así inicio al período de garantía (art. 243 LCSP)                                                                                                |    |    |            |               |
| El período de garantía aparece recogido en el pliego de cláusulas administrativas y no es inferior a un año (salvo casos especiales) (art. 243.3 LCSP)                                                                                                                                         |    |    |            |               |
| CONTRATO DE SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |            |               |
| 9. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SUMINISTROS (Art. 298 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                                          | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| El contratista ha entregado los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas (art. 300 LCSP)                                                                                           |    |    |            |               |
| En caso de que el pago del precio total se haya hecho parte en metálico y parte como entrega de otros bienes de la misma clase, se ha verificado que:                                                                                                                                          |    |    |            |               |
| *El expediente incluye justificación técnica o económica                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |            |               |
| *El pliego de cláusulas adminsitrativas particulares así lo establece                                                                                                                                                                                                                          |    |    |            |               |
| *El importe de los bienes no supera el 50% del precio total                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |            |               |
| En caso de resolución del contrato de suministros, esta obedece a lo dispuesto en los arts. 306 y 307 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado).                                                                                                                                 |    |    |            |               |
| CONTRATO DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |    |            |               |
| 10. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SERVICIOS (Art. 308 LCSP y siguientes)                                                                                                                                                                                                                           | SI | NO | NO PROCEDE | OBSERVACIONES |
| El pliego de cláusulas administrativas establece el sistema de determinación del precio del contrato de servicios (art. 309 LCSP)                                                                                                                                                              |    |    |            |               |
| En caso de contratos de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía se cumplen las prescripciones detalladas en el art. 312 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                       |    |    |            |               |
| En caso de resolucion del contrato de servicios, obedece a lo dispuesto en el art. 313 de la LCSP                                                                                                                                                                                              |    |    |            |               |